



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MARTES, 28 DE MARZO DE 2023

NÚMERO 61

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

Directiva núm. 01/2023, de 17 de marzo, de la Ministra de Defensa sobre la actuación del departamento en materia de Cambio Climático. 8388

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 8391

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Nombramientos 8413

Ceses 8414

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Ceses 8416

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo 8417

Ceses 8418

Suspensión de empleo 8419

Suspensión de funciones 8420

Destinos 8421

VARIOS CUERPOS

Ceses 8426

Comisiones 8427

**ARMADA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo	8430
Bajas	8432
Licencia por asuntos propios	8434
Ceses	8435
Ordenación	8437
Comisiones	8440

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios	8441
Licencia por estudios	8442
Ceses	8444

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Cambios de residencia	8449
-----------------------------	------

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Retiros	8450
Bajas	8451

VARIOS CUERPOS

Servicio activo	8452
Vacantes	8453

RESERVISTAS

Situaciones	8456
-------------------	------

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES

Nombramientos	8468
---------------------	------

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	8469
---------------	------

• ESCALA DE TROPA

Compromisos	8470
Bajas	8471
Licencia por asuntos propios	8474
Licencia por estudios	8476
Nombramientos	8477

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Bajas	8479
-------------	------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES

Ascensos	8480
----------------	------

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos	8483
----------------	------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Nombramiento de alumnos	8485
Cursos	8488
Profesorado	8491
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	8498
Aptitudes	8501
Homologaciones	8502

V. — OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

PREMIOS	8504
---------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	8506
-----------------------------------	------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS	8507
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	8508

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



I. — DISPOSICIONES GENERALES

MEDIO AMBIENTE

Cód. Informático: 2023007208.

Directiva núm. 01/2023, de 17 de marzo, de la Ministra de Defensa sobre la actuación del departamento en materia de Cambio Climático.

INTRODUCCIÓN

El cambio climático constituye un desafío global por sus causas y por sus efectos que requiere abordarse desde un enfoque transversal y multidisciplinar dentro de cada país para hacer posible una respuesta internacional basada en la colaboración y concertación.

En este sentido, tanto la Organización de las Naciones Unidas, como la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, la Unión Europea y la Alianza Atlántica vienen fomentando distintas actuaciones para gestionar este desafío a través de Convenciones, Directivas, Decisiones, Reglamentos y Planes de Acción.

Entre las iniciativas internacionales recientes que nos afectan más directamente deben destacarse las que contempla la Brújula Estratégica de la Unión Europea, aprobada en marzo de 2022, y el Concepto Estratégico de la Alianza Atlántica, aprobado en la Cumbre de Madrid el pasado mes de junio. Se trata de iniciativas que implican al conjunto de la ciudadanía y las Instituciones y Administraciones Públicas, entre ellas el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, llamadas a contribuir en la medida de sus posibilidades, especialmente en escenarios degradados por las consecuencias que el cambio climático genera en las sociedades más afectadas y en el entorno operativo donde despliegan nuestras Fuerzas Armadas.

En este sentido, la Directiva de Defensa Nacional vigente aboga por la integración de capacidades y esfuerzos militares y civiles para contribuir a los objetivos de la Agenda 2030. La Directiva de Política de Defensa reconoce a su vez el impacto sobre la seguridad y el bienestar de la ciudadanía y la estabilidad social e internacional de este fenómeno, señalando la disposición de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa para mejorar la resiliencia de nuestro país ante este desafío.

Para que estas acciones sean eficaces y sostenibles resulta necesario potenciar los instrumentos de dirección y planeamiento del Ministerio de Defensa ante este reto, y resulta especialmente oportuno impulsar la acción coordinada del Departamento ante el fenómeno del Cambio Climático antes del comienzo del semestre de Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

MEDIDAS A APLICAR

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética adoptó un enfoque amplio y transversal tanto en términos de mitigación como de adaptación al cambio climático. Se trata del marco normativo que garantiza la coordinación de las políticas sectoriales españolas, asegurando la coherencia entre ellas. Si bien su Disposición adicional primera excluye de su ámbito de aplicación los equipos, sistemas de armas, instalaciones y actividades, cuyo propósito sea la protección de los intereses esenciales de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa ha decidido adoptar dicho marco legal como referencia de sus actuaciones, sin menoscabo de la citada salvaguarda.

Por ello, el Ministerio de Defensa contribuirá tanto a facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a modelos circulares, como a promover su adaptación a los impactos del cambio climático, siempre y cuando queden garantizadas las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas. Asimismo, este Departamento propiciará la transformación de aspectos energéticos, industriales y tecnológicos clave, atendiendo a las oportunidades que esta transición supone para las Fuerzas Armadas.

La Ley 7/2021 establece como herramientas de planificación estratégica nacional el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, que incluyen aspectos de seguridad y defensa, como la promoción de la paz y la seguridad frente a los impactos del cambio climático, y la integración de la adaptación en la promoción, gestión y resolución de conflictos.



Además, la Ley citada contempla también que el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático se desarrolle mediante planes sectoriales elaborados por los departamentos ministeriales competentes. Ello está también en sintonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible que defienden nuestras Directivas de Defensa 2020, cuyo eje clave de actuación es la preservación de la paz, la estabilidad y la seguridad internacional, objetivo al que contribuyen significativamente nuestras Fuerzas Armadas.

Por su parte, la Brújula Estratégica de la Unión Europea establece que los Estados Miembros desarrollen, antes de finales de 2023, estrategias nacionales para preparar a las Fuerzas Armadas para el cambio climático.

El Ministerio de Defensa, viene contribuyendo a este esfuerzo a través del Grupo de Trabajo sobre cambio climático que coordina las actuaciones en esta materia, y que considera necesaria la adopción de nuevas medidas en dos campos primordialmente:

Por un lado, el de las medidas de mitigación, que persiguen frenar el cambio climático controlando la presencia de gases de efecto invernadero en la atmósfera, la reducción de sus emisiones y la absorción de los ya emitidos. Se trata de competencias que afectan fundamentalmente a la preparación, planeamiento y desarrollo de la Política Medioambiental del Ministerio de Defensa, competencia de la Secretaría de Estado de Defensa.

Por otro lado, el de las medidas de adaptación, para mejorar las resiliencia de nuestras Fuerzas Armadas ante este desafío sin afectar al cumplimiento de sus misiones y compromisos operativos nacionales e internacionales. Corresponde desarrollarlas a la Secretaría General de Política de Defensa y al Estado Mayor de la Defensa en el ámbito de sus competencias.

Ambos tipos de medidas, a su vez, repercuten directamente en las actuaciones estratégicas y medidas prácticas, de mitigación y adaptación, que deben acometer las Fuerzas Armadas.

Para desarrollar eficazmente ambos tipos de medidas, el Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático aprobó, el 30 de marzo de 2022, el documento «Actuación del MINISDEF en materia de Cambio Climático», que contempla las consecuencias e implicaciones de este fenómeno e identifica las actuaciones a adoptar por el Ministerio de Defensa.

Una vez la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Estado de Defensa, responsable de la planificación y desarrollo de la política medioambiental y energética del Departamento, ha puesto en marcha un núcleo inicial de medidas, resulta necesario incorporar gradualmente otras áreas de actuación, competencia de otros órganos del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, de forma que se facilite su ampliación conforme a las directrices de las organizaciones internacionales con responsabilidades en el ámbito de Seguridad y Defensa citadas, y de acuerdo con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

ORGANIZACIÓN

A fin de dar un enfoque integral a la actuación del Departamento relacionada con la mitigación y adaptación al Cambio Climático, esta Directiva actualiza la composición del Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático.

El Grupo de Trabajo estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Política de Defensa.

La persona titular de la Dirección General de Política de Defensa ejercerá la vicepresidencia primera y la persona titular de la Dirección General de Infraestructura la vicepresidencia segunda.

Además, participarán las siguientes Autoridades:

- La persona titular de la Dirección General de Armamento y Material.
- La persona titular de la Dirección General de Asuntos Económicos.
- La persona titular de la Dirección General del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La persona titular de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
- La persona titular de la Inspección General de Sanidad.
- El Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.
- El Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército.



- El Almirante Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.
- El General Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.
- El General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Estas Autoridades podrán delegar su representación en un representante de nivel Subdirector/Subdirectora general u Oficial General.

El Grupo de Trabajo contará con una secretaría permanente en la Dirección General de Política de Defensa y celebrará reuniones al menos dos veces al año.

La tarea fundamental del Grupo de Trabajo será la redacción y elevación de propuestas a la persona titular del Ministerio de Defensa sobre actuaciones en materia de cambio climático, en el marco de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por España.

La persona titular de la Secretaría General de Política de Defensa emitirá las instrucciones oportunas para el desarrollo de esta Directiva.

Madrid, 17 de marzo de 2023.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Extracto de la Resolución de 03 de marzo, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se publica la convocatoria de los Premios Ejército del Aire y del Espacio 2023.

BDNS(Identif.):682119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682119>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a los 'Premios Ejército del Aire y del Espacio 2023' los autores cuyas aportaciones estén relacionadas con cada una de las disciplinas convocadas.

Segundo. Finalidad:

Los Premios Ejército del Aire y del Espacio tienen por objeto contribuir al conocimiento mutuo entre nuestra institución y la sociedad española a la que sirve. El fomento de la cultura aeroespacial, la difusión de los valores que defiende y promueve el Ejército del Aire y del Espacio, el espíritu de mejora continua e innovación, así como la creación artística en sus diferentes facetas son algunos de los objetivos a destacar.

En su XLIV edición, se convocan los 'Premios Ejército del Aire y del Espacio 2023' en las siguientes disciplinas: Pintura, Aula Escolar Aeroespacial, Modelismo Aeroespacial, Investigación e Innovación Aeroespacial, Imagen Aeroespacial, Artículos «Revista de Aeronáutica y Astronáutica», Creación Literaria, Promoción de la Cultura Aeroespacial y Valores en el Deporte.

Tercero. Bases Regulatoras:

Aprobadas por Orden DEF/376/2018, de 11 de abril (BOE núm. 89, de 12 de abril de 2018).

Cuarto. Crédito:

La dotación de los Premios Ejército del Aire y del Espacio 2023 en sus distintas disciplinas, modalidades y categorías está especificada en el texto de la convocatoria. El importe económico de los mismos se concederá con cargo al concepto presupuestario 14.22.121M.2.485.04, siendo la cuantía total asignada de cuarenta y seis mil quinientos euros (46.500€).

Quinto. Formalización de participación y plazos:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto (formulario disponible en la web de los Premios Ejército del Aire y del Espacio <https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/premiosea/>).



El plazo de presentación de los trabajos será entre los días 28 de abril y 12 de mayo de 2023, ambos inclusive, excepto los correspondientes a la disciplina de Modelismo Aeroespacial que se entregarán el día 27 de mayo de 2023. Para ambos casos, el lugar y horarios son especificados en la convocatoria.

Los plazos y fechas establecidos, así como la propia convocatoria, podrán ser modificados o anulados siempre que se den circunstancias objetivas que lo justifiquen.

Madrid, 3 de marzo de 2023.- El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Javier Salto Martínez-Avial.

(B. 61-6)

(Del *BOE* número 65, de 17-3-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Orden HFP/283/2023, de 16 de marzo, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el tercer trimestre de 2022, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/24/pdfs/BOE-A-2023-7637.pdf>

(B. 61-7)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 2023.